



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA'

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2016, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión, en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de siete plazas de ATS/DUE (Salud Mental) (BOPA de 25/09/2008, rectificación de errores BOPA de 24/10/2008 y 23/02/2009), se declara definitivamente desierta la convocatoria de promoción interna y se acuerda la acumulación definitiva a las plazas convocadas para la misma categoría por el turno libre (BOPA de 25/09/2008, rectificación de errores BOPA de 24/10/2008).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 1 de septiembre de 2008 de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos se convocan pruebas selectivas para la provisión, en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de siete plazas de ATS/DUE (Salud Mental) (BOPA de 25/09/2008; rectificación de errores BOPA de 24/10/2008 y 23/02/2009).

Segundo.—Por Resolución de 1 de septiembre de 2008 de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos se convocan pruebas selectivas para la provisión, en turno de acceso libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de dos plazas de ATS/DUE (Salud Mental) (BOPA de 25/09/2008; rectificación de errores BOPA de 24/10/2008).

Tercero.—Mediante Resolución de 22 de septiembre de 2016 de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión, en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de siete plazas de ATS/DUE (Salud Mental) (BOPA de 25/09/2008; rectificación de errores BOPA de 24/10/2008 y 23/02/2009); se declara provisionalmente desierta la convocatoria de promoción interna, se acuerda la acumulación provisional de las plazas a las convocadas para la misma categoría por el turno libre, se convoca a los aspirantes admitidos a la realización de la primera prueba y se designa al Tribunal calificador de las citadas pruebas (BOPA de 29/09/2016).

En esta Resolución se otorga un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para que las personas interesadas puedan señalar posibles errores en la lista que se publica y para que, las excluidas por defecto susceptible de subsanación puedan instar la misma.

Cuarto.—De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, transcurrido el plazo establecido al efecto, y previo estudio de las alegaciones recibidas, se procede a elevar a definitivas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, en relación a los procesos selectivos de referencia.

Fundamentos de derecho

Único.—De conformidad con el art. 24 del Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado, las bases de la convocatoria, en uso de la delegación conferida por Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Hacienda y Sector Público de 25 de julio de 2012 (BOPA de 23/08/2012), y de conformidad con la Resolución de la Consejera de Hacienda y Sector Público, de 1 de julio de 2016, por la que se designa como suplente del titular de la Dirección General del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" al titular de la Viceconsejería de Administraciones Públicas en tanto subsista la situación de vacante de dicha Dirección.

RESUELVO

Primero.—Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la provisión, en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido de siete plazas de ATS/DUE (Salud Mental) (BOPA de 25/09/2008; rectificación de errores BOPA de 24/10/2008 y 23/02/2009).

Segundo.—Declarar definitivamente desierta, como consecuencia de la ausencia de personas que cumplan los requisitos de acceso, la convocatoria de siete plazas de ATS/DUE (Salud Mental) (BOPA de 25/09/2008; rectificación de errores BOPA de 24/10/2008 y 23/02/2009), y acordar su acumulación definitiva a las dos plazas convocadas por el turno libre.

De conformidad con lo anterior, el número final de plazas convocadas por el turno libre es de 9 plazas de ATS/DUE (Salud Mental).



Tercero.—Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la provisión, en turno de acceso libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido de dos plazas de ATS/DUE (Salud Mental) (BOPA de 25/09/2008; rectificación de errores BOPA de 24/10/2008).

Ordenar la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" (Avda. Julián Clavería, 11, Oviedo), en el Servicio de Atención Ciudadana (Edificio de Servicios Múltiples, C/ Coronel Aranda 2, Planta Plaza, Oviedo) y, con carácter informativo, en la página web: www.asturias.es/iaap. Asimismo, podrá ser consultada en el teléfono del Servicio de Atención Ciudadana: 012 (985279100 para llamadas realizadas desde fuera de Asturias).

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Director del IAAP en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOPA, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha fecha, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8.2 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Oviedo, a 18 de octubre de 2016.—La Consejera de Hacienda y Sector Público.—P.D., el Titular de la Dirección del IAAP "Adolfo Posada" (Resolución de 25/7/2012-BOPA de 23-VIII-2012).—El Viceconsejero de Administraciones Públicas, Suplente del Titular de la Dirección del IAAP "Adolfo Posada" (Resolución de 1/7/2016).—Cód. 2016-11076.